SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA

DE RESIDUOS PELIGROSOS (07-031)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

1 DE 4 PÁGINAS

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

SE CLASIFICAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE REVISIONES PÚBLICAS, CONSISTENTES EN: NOMBRE Y DOMICILIO DE PARTICULARES Y CLAVE DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

FIRMA DEL TITULAR

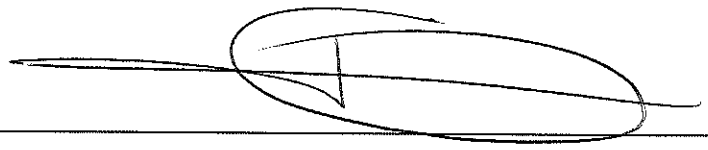

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2015/181

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Recibí:

08-09-15

C. JULIO CESAR FLORES ESPARZA
REPRESENTANTE LEGAL

ELIMINADO: Un párrafo con tres renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas.

ELIMINADO: Un párrafo con tres renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas.

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0301/08/15 de fecha 12 de agosto del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-03-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 2 (dos) unidades, al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 12 de agosto del 2013, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación escrito, mediante el cual el C. César Flores Esparza, representante legal de la empresa ELIMINADO: Un párrafo con tres renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas.

ELIMINADO: Un párrafo con tres renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas.

., con No. de Registro Ambiental TB12Z0803711, solicito modificación de la autorización No. 08-037-PS-I-03-10 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/028 del 08 de febrero de 2010.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él tramite numero SEMARNAT-07-

031, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite SEMARNAT-07-031.

IV.- Que [ELIMINADO: Un párrafo con tres renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas.] ., presentó copia de los Permisos y las Tarjetas de Circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copias de las pólizas de seguro para los vehículos motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-03-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa [ELIMINADO: Un párrafo con tres renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas.] ., para los vehículos que se menciona a continuación.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SG.RP.08-2015/181
CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil
183/15	TRACTOR	985ST4	1FUJBBCG91LH95211	2001	-----
184/15	TRACTOR	55AA3B	3AKJA6BG85DV60354	2005	-----

SEGUNDO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

TERCERO.- ELIMINADO: Un párrafo con tres renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas. ., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Exhortar a la empresa ELIMINADO: Un párrafo con tres renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas. , a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-08-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/028 del 08 de febrero de 2010, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CH HUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PRO N
AMBIENTAL Y RECURSOS NATU ES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2015/181

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

SEXTO.- Notificar el presente Oficio a [redacted], de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ELIMINADO: Un párrafo con tres renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas.

SEPTIMO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-03-10, No. de folio SG.RP.08-2010/028 de fecha 08 de febrero de 2010 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RIOS PRIETO

C.C.P. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Jefa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2° Piso, México, D.F., C.P. 14210

C.C.P. Ing. Luis Eduardo de Avila Rueda.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejercito Nacional No. 223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, México, D.F.

C.C.P. Lic. Joel Aranda Olivas, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BFRP/GAHS/RMA/ggp

V.U. 08/HS-0301/08/15
12/AGO/2015